

LIBERACIÓN

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

**LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE ALIANZAS EN EL PROCESO MUNICIPAL
INTERNO.**

2023.

1. Objeto de los lineamientos.

Estos lineamientos tienen como objetivo regular las solicitudes de formalización de alianzas, en el marco del proceso municipal interno.

2. Órgano encargado de la aprobación de alianzas.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea Nacional del pasado 13 de marzo de 2023, el Directorio Político Nacional es el órgano responsable de aprobar las solicitudes para alianzas.

3. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la aprobación de una alianza se presentarán en una nota formal, dirigida al Directorio Político Nacional que podrá ser presentada en físico ante la Secretaría General o al correo electrónico avalverde@plndigital.com.

Dicha solicitud deberá estar suscrita por la persona gestora de la eventual inscripción, acuerdo del Comité Ejecutivo Cantonal o al menos el 30% de las personas que integran el órgano consultivo cantonal respectivo.

4. Requisitos por contemplar en la presentación de las solicitudes.

La solicitud de alianza que se remita debe registrar el nombre del cantón o distrito en el cual se solicita la formalización de la alianza.

Asimismo, deberá señalar el nombre completo, número de cédula de identidad, número telefónico, cargo al que se postulan las personas que se solicita incorporar al PLN, por medio de la alianza, así como la carta de renuncia de la agrupación política de donde proviene en caso de pertenecer a otra.

Adicionalmente en la solicitud deberán plantearse las razones que justifican la alianza propuesta.

5. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será tres días hábiles antes del inicio de la inscripción correspondiente al grupo, en el que se encuentra el cantón o distrito en que se solicita formalizar una alianza.

6. Requisitos para la inscripción de candidaturas.

La aprobación de una alianza exime a las personas que se incorporen únicamente del requisito de dos años de militancia.

Los demás requisitos estatutarios o reglamentarios, dispuestos para el proceso municipal interno se mantienen y son de cumplimiento para todas las personas participantes, incluida la cuota de militancia de los últimos tres meses.

7. Plazo para resolver solicitudes.

El Directorio Político Nacional resolverá la solicitud en un plazo no mayor a 24 horas después de recibida, mediante acuerdo razonado y firme. Ante eventual inacción de dicho órgano partidario, la decisión, razonada y firme será adoptada por el Comité Ejecutivo Superior Nacional, en las 12 horas siguientes al plazo otorgado al Directorio Político Nacional.

8. Notificación de acuerdos.

El acuerdo firme será comunicado de inmediato al solicitante o solicitantes y en caso de ser afirmativo, también al Tribunal de Elecciones Internas para su atención.